

Sejo de la Camara de los Indios que se vidieron
y Hizo la Ciudad Ciudad sobre la Mesa por su
ro de Chocho el Ciente de Mando Despachar con
embargo y Conformandome con ello lo he tenido por
bueno y por la presente mi voluntad es que ahora y de
aquí adelante sea el dho D. Joseph Montanaro, su
uay, sea, Coercas, el Refrudo Oficio de Necesidad de la
Ciudad de Cartago. Como thenerse el Copresado D. M.
celos Montanaro nuestro Padre, en sus Ausencias y segun
y de la Manera que el Sr. Pedro Naser en virtud del dho su
Titulo el qual Mando se encuentra en lo por el tem
po que le fuere. Y así con esta Justicia, Neximien
to, Cavalleros, Curules, Oficiales, y Hombrus Buenos
de la dha Ciudad que fueren que contra mi Sedula
fueren requeridos Juraron en su Ayuntamiento de unan
imidad en persona el Juramento y Solemnidad Acostum
brada el qual así lo he y no de otra Manera de Admittan
al dho Oficio para que le sea y Coercas como the
nente el Sr. D. Nicolas Montanaro nuestro Padre
en sus Ausencias con las mismas Calidades Condiciones y Pre
minencias que se contienen en el Copresado su Titulo sin po
ner ni Permitir, sea ponga, Duda, Embargo, ni Dificul
tad alguna que asi es mi voluntad, y Declaro que de
esta Merced, a sea pagado el día de la Media anada

